



CONDICIONES PARTICULARES DE PARTICIPACIÓN

1 EXPOSITORES

Toda Empresa legalmente establecida cuyas actividades, industriales o comerciales, constituyan el objeto de este Certamen, de carácter general.

La Organización se reserva el derecho de admisión, tanto de expositores como de productos a exponer, los cuales en ningún momento podrán vulnerar la legalidad vigente.

2 PRODUCTOS A EXPONER

Deben estar reflejados en la Solicitud de Admisión, al Certamen. De no ser así, deben contar con la autorización expresa de la Dirección Comercial de la Institución Ferial.

3 TARIFAS

DE CARÁCTER OBLIGATORIO

3.1. CANON DE SUPERFICIE

ZONA EXTERIOR	€/m ²
Stands de superficie inferior a 100 m ²	49,00
Stands de superficie igual o superior a 100m ²	32,00
Bonificación a Expositores que hayan participado en las anteriores ediciones	3,00
Tarifa de "Venta Directa"	66,00
Tarifa de "Venta Promocional"	58,00
Sector Alimentación: Terrazas (por mesa)	18,00
Utilización de una edificación no construida por el Expositor, incremento de	22,00

PABELLONES	€/m ²
Pabellón nº 1 (Asturias)	70,00
Pabellón nº 2 (Pabellón Comercial)	70,00
Pabellones nº 3 y 4 (Palacio de Congresos)	76,00
Lonjas	76,00
Pabellón nº5 (Central)	84,00
Pabellón nº6 (Naciones)	70,00
Pabellón nº7 (Atlántico) Incluye tarima, cuadro eléctrico y rótulo	76,00
Pabellón nº8 (Carpa)	81,00

En estos Pabellones, cuando el emplazamiento dé a dos calles, la tarifa se incrementará en un 10%. Si da a tres calles o está en "isla" el incremento será de un 20%

GALERÍAS COMERCIALES	€/m ²
Galería Comercial nº1	120,00
Galería Comercial nº2	115,00
Galería Comercial nº4	93,00

Las tarifas de estas Galerías incluyen stands modulares, en régimen de alquiler y cuentan además con un mostrador. Los ubicados en la Zona Exterior se montan con cubierta para aguas y tarima. Si desearan lonas de cierre, se les presupuestará aparte.

3.2 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Por este concepto y por cada titular objeto de facturación se deberá abonar 115,00 €.

3.3 SERVICIO DE LIMPIEZA

CANON DE LIMPIEZA POR ZONAS COMUNES	€/m ²
Por metro lineal de frente a calle (excepto alimentación)	7,00
Por metro lineal de frente a calle para el sector de alimentación	20,00

3.4 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

TARIFA DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR POTENCIA INSTALADA	€/m ²
Por cada kW instalado – Es necesario utilizar elementos de bajo consumo	41,00

DE CARÁCTER OPCIONAL

3.5 STANDS MODULARES

Si el Expositor deseara un stand modular construido sobre la superficie contratada, su coste sería:

STAND MODULAR	€/m ²
Pabellones del 1 al 6	20,00
Pabellón nº8 (Carpa) (incluye tarima en suelo)	30,00

Los módulos que pone a disposición la Institución Ferial, se componen de:

- Moqueta ferial
- Tabique de separación de los stands contiguos (3 o 2,5 m de altura según pabellones).
- Pies derechos de aluminio anodizado
- Frontis con rótulo estándar
- Luminotecnia interior
- Cuadro magnetotérmico con enchufe de salida de 500 w.

Estos módulos se colocan en régimen de alquiler. Cualquier deterioro (agujerear, clavar, pinturas y colas agresivas, etc.) será facturado aparte.

No se pueden sobrepasar las alturas previstas de estos modulares sin el permiso expreso de la Dirección Comercial del Certamen.

La Institución ferial pone a disposición del expositor elementos complementarios para la exposición de productos y decoración de los espacios. El Departamento Comercial del Certamen está en disposición de informar y presupuestar lo que pudieran necesitar.

3.6 SUMINISTRO DE AGUA

La instalación desde la red general de agua al punto de utilización, corresponde al Expositor

TARIFA DE ENGANCHE DE AGUA	€
Canon de utilización de agua, excepto al sector de alimentación	61,00
Canon de utilización de agua para el sector de alimentación	95,00

3.7 SERVICIO DE INTERNET

TARIFA DE SERVICIO DE INTERNET	€
Conexión a Internet (consultar posibilidad según pabellones y zona)	75,00

3.8 APARCAMIENTO PARA EXPOSITORES

APARCAMIENTO PARA EXPOSITORES EN INTERIOR DEL RECINTO FERIA	€/Plaza
Plaza numerada, de 4,50 m x 2,50 m.	185,00

3.9 PASES DE EXPOSITOR

Corresponde un pase de expositor, personal e intrasferible, por cada 5m² o fracción de superficie de contratación, hasta un máximo de 20 pases.

Si el Expositor necesitase pases adicionales, cada uno tendrá un coste de 15,00 €.

3.10 INVITACIONES DE HONOR PARA FIRMAS EXPOSITORAS

INVITACIONES DE HONOR EN RÉGIMEN DE VENTA PREVIA	€
Talonnario de 50 invitaciones	85,00

3.11 EMPRESAS DE MONTAJE, LIMPIEZA Y PROVISIONISTAS DE EXPOSITORES

Toda empresa que desee montar stands en el certamen por cuenta de terceros (expositores, contratistas, etc.), se acreditará ante la Dirección Técnica de la Institución Ferial y solicitará la correspondiente autorización para realizar las obras. Esta autorización llevará aparejada una tasa de 6 €/m² construidos o montados, en compensación a los servicios que el Recinto Ferial proporciona (energía eléctrica, agua, retirada de escombros y sobrantes, portería, etc.). El abono se practicará al momento de la retirada de la citada autorización.

Por la misma razón, las empresas de limpieza por cuenta de terceros, deberán abonar a la Organización una tasa de 1,50 €/m² contratado.

Las empresas no expositores que deseen actuar como proveedoras de firmas expositoras, deberán acreditarse como tales ante el Departamento Técnico y abonar una tasa de 350 € para obtener la autorización de acceso al Recinto Ferial, en el tramo horario previsto para ello.

3.12 DESMONTAJES

En todo caso, la Institución Ferial no se responsabilizará de los materiales que quedasen en el recinto al término del periodo de desmontaje.

Además se facturarán los gastos de almacenamiento y traslado de éstos.

La tasa de desescombro se facturará a razón de 6,30 €/m².

3.13 I.V.A.

A todos los importes mencionados en estas Condiciones Particulares de participación, les será aplicado el correspondiente I.V.A., al tipo impositivo del 10% o al vigente en su momento.

3.14 FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

La factura correspondiente al primer 50% de los conceptos que figuran en la Solicitud de Admisión al Certamen, se emitirá en el primer trimestre del año y deberá ser abonada antes del día 1 de Abril.

El 50% restante, se emitirá en el segundo trimestre y deberá ser abonado antes del 15 de Junio.

La renuncia por parte del Expositor a su participación en el Certamen, es motivo de extinción de la relación contractual entre éste y la Cámara de Comercio de Gijón, con pérdida de las cantidades devengadas por FIDMA en el momento en que se comunique la misma.

3.15. IMPAGOS

La falta de pago en los plazos establecidos ocasionará la rescisión del contrato por parte de la Cámara de Comercio de Gijón y, por tanto, la pérdida de las cantidades satisfechas hasta la fecha.

4 HORARIO DE LA FERIA

El horario de FIDMA va de 11.00 a 22.00 horas ininterrumpidamente.

El personal de cada stand debe acceder al Recinto Ferial media hora antes de su apertura al público.

Todos los pabellones cerrarán de 14.30 a 16.30 horas, a excepción del nº7 (Atlántico) y nº8 (Carpa).

La Galería Comercial 1 permanecerá abierta, en dicho horario (14.30 a 16.30 horas) los domingos y festivos.

Los stands deben permanecer obligatoriamente abiertos durante el horario de visita de la Feria.

5 PERIODO DE CONTRATACIÓN PARA ESTA EDICIÓN

Expositores que participaron en la anterior edición, hasta el 8 de marzo de 2020. De no estar formalizada la solicitud de participación en esta fecha, se considerarán extinguidos los derechos de preferencia que otorga la Institución Ferial.

Nuevos Expositores, a partir del día 12 de Marzo de 2020.

6 SEGUROS

La Feria no responderá, en ningún caso, de las pérdidas o daños que puedan sufrir objetos, muestras, material de montaje y de exhibición, antes, durante y después de la celebración, por causas de accidente meteorológico, robo, etc.

7 INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y OTRAS

Toda instalación eléctrica se realizará de acuerdo al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y deberá contar con la aprobación de la Dirección Técnica de la Institución Ferial. Condiciones previas de conexión a la red general:

- Indicación del tipo y cantidad necesaria de consumo eléctrico, (KW, en monofásica en 220V para alumbrado, KW en trifásica en 380 V para fuerza).
- Indicación de si se precisa fluido eléctrico durante las 24 horas.
- Certificado de la instalación eléctrica a conectar.

El uso de gases (butano, oxígenos o similares) por parte del Expositor deberá contar con el contrato de uso y conservación correspondiente de la empresa distribuidora. Se deberá entregar copia de ese documento al Departamento Técnico de la Feria.

8 MONTAJES-PROHIBICIONES

Quedan prohibidos como elementos de construcción y decoración, todos aquellos considerados como peligrosos, tóxicos, inflamables o insalubres.

No se permite pintar, fijar tacos, hacer rozas, perforar pavimentos, fijar moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares.

9 SECTOR ALIMENTACIÓN Y RESTAURACIÓN

La Organización delimitará la zona en la que el Expositor podrá instalar mesas, sillas, sombrillas, elementos propagandísticos, etc.

Queda totalmente prohibido colocar elementos fuera del área habilitada al efecto.

Queda prohibida la instalación de barbacoa fuera de los límites del stand. Las parrillas deberán tener una correcta instalación y equipos extractores de humos.

Todos los stands de alimentación, obligatoriamente, deben tener claramente a la vista del público los precios de sus productos con IVA incluido.

Queda especialmente prohibido el reparto de pasquines con menús, ofertas, etc., fuera del stand por razones de orden y respeto a otros Expositores.

10 SECTOR DE AUTOMOCIÓN

Solo se admite como Expositores de este Sector a los Fabricantes, Distribuidores Oficiales, o Distribuidores habilitados por el Fabricante para la ocasión.

11 REGLAMENTO GENERAL Y CONDICIONES PARTICULARES

La solicitud de Admisión, formalizada por el Expositor ante la Institución Ferial, implica el conocimiento y la aceptación de estas Condiciones Particulares, así como las Generales vigentes. (Ver en www.camaraagijon.es)